



*“Working within CITES for the protection and conservation of species in international trade”*

## Revisión Periódica: Ballena de Aleta

### El CoP14 Doc. 66 Revisión Periódica de los Apéndices (Comités de Fauna y de Flora)

Proposición para incluir el Stock del Atlántico Norte Central de Ballena de Aleta en la Revisión Periódica de los Apéndices de CITES

### OPINIÓN DEL SSN: OPONERSE a la inclusión del Stock del Atlántico Norte Central de Ballena de Aleta en la Revisión Periódica

En Julio 2006, el Comité de Fauna aceptó una propuesta de Islandia para incluir el stock del Atlántico Norte Central de ballena de aleta (*Balaenoptera physalus*) en la Revisión Periódica de los Apéndices de CITES. La Secretaría mandó la Notificación No. 2006/062 para invitar a los Estados del área de distribución de la ballena de aleta para que comentaran sobre esta recomendación del Comité. Varios Estados del área de distribución han expresado sus preocupaciones y su oposición a esta recomendación. La inclusión de la ballena de aleta en la Revisión Periódica debe rechazarse por las siguientes razones:

**EL STOCK DEL ATLÁNTICO NORTE CENTRAL NO PUEDE DIFERENCIARSE CLARAMENTE DE OTROS STOCKS Y POR LO TANTO NO ES APROPIADO PARA LA REVISIÓN.** La taxonomía y la estructura del stock de ballena de aleta no han sido completamente resueltas. Las ballenas de aleta de los Hemisferios Norte y Sur están ampliamente reconocidas como dos subespecies diferentes, *B.p. physalus* y *B.p. quoyi*, respectivamente. La distinción entre las poblaciones del Atlántico Norte y del Pacífico Norte, también ha sido apoyada por evidencias genéticas, morfológicas y de comportamiento.

Dentro del Atlántico Norte, los stocks de ballena de aleta han sido identificados basándose principalmente en observaciones de las concentraciones de ballenas para alimentación en el verano. La Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Norte (NAMMCO) notó que las evidencias de morfometría (forma del cuerpo) y de estudios genéticos mostraron que hay varios stocks distintos de ballena de aleta en el Atlántico Norte y que, de acuerdo con una investigación reciente, las ballenas de aleta pueden ser diferenciadas en grupos regionales por el sonido que hacen. Concluyó que *“hasta el momento, no hay suficiente información para colocar fronteras alrededor de los stocks de ballena de aleta con certeza”* (la hoja informativa del NAMMCO, está disponible previa solicitud).

El manejo actual está basado en las fronteras del stock derivadas de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) en 1977. De acuerdo con el Anexo I de la CBI, las ballenas de aleta del Atlántico Norte están divididas en siete stocks de manejo: (1) Norte de Noruega (2) Este de Groenlandia y Oeste de Islandia (EGI); (3) Oeste de Noruega y las Islas Feroes; (4) Islas Británicas, España y Portugal; (5) Oeste de Groenlandia; (6) Nueva Escocia, y (7) Newfoundland y Labrador. A pesar de las más recientes evidencias, la estructura de los stocks en el Atlántico Norte sigue sin resolverse y la CBI ha recomendado que deben hacerse investigaciones adicionales y análisis cuantitativos.

Aunque la revisión Islandesa concluya que el Stock de ballena de aleta en el Atlántico Norte Central, debería transferirse al Apéndice II, implementar dicha conclusión mientras se deja fuera a otros stocks/especies visualmente indistinguibles en el Apéndice I, creará serios problemas de observancia. Animales de varios stocks de ballenas de aleta se sobrelapan por temporadas, creando una alta posibilidad de que al bajar de Apéndice al stock del Atlántico Norte Central, resultará en la cacería y comercio de las ballenas “equivocadas”. La inclusión dividida también estará en conflicto con el Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. COP13) de CITES, el cual establece que *“Los nombres taxonómicos debajo del nivel de especie, no deben usarse en los Apéndices a menos que el taxón en cuestión sea altamente distinto y que el uso del nombre no cause problemas de observancia”*.

LA SELECCIÓN DE ESTE STOCK PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA ES INCONSISTENTE CON LA RESOLUCIÓN CONF.11.4 (Rev. COP12). La Resolución Conf. 11.4. (Rev. COP 12) (RC 11.4) de CITES, recomienda que ninguna especie protegida por la CBI debe comerciarse con propósitos comerciales mientras que la especie permanezca protegida de la cacería comercial de ballenas por la CBI. La inclusión en el Apéndice I, es el mecanismo mediante el cual la CITES restringe el intercambio comercial con estas especies. Al aprobar la inclusión de la ballena de aleta protegida por la CBI en la Revisión Periódica, las partes validarían un proceso que al final podría conducir a que el stock sea cambiado de Apéndice mientras que la cacería comercial de ballenas sigue vedada. Dicha discusión sería inconsistente con el principio de deferencia hacia la moratoria de la CBI que las Partes han reafirmado repetidamente, incluyéndolo de manera reciente en la Resolución Conf. 11.4 (Rev. COP12).

El taller conjunto entre la NAMMCO y la CBI que se realizó en Islandia en marzo del 2006, consideró la información disponible sobre la estructura del stock, la historia de captura, los parámetros biológicos, la abundancia y las tendencias de ballenas de aleta en el Atlántico Norte. El taller acordó que, por propósitos generales, la mejor estimación de la abundancia actual en el Atlántico Norte Central (incluyendo las Islas Faroes) es de 25,800 para el año 2001. El Comité Científico de la CBI, endosó las conclusiones de este taller durante su reunión en el 2006 y recomendó el inicio de las Pruebas de Implementación para las ballenas de aleta en 2007, aunque Islandia quería que empezaran antes. Los Pruebas de Implementación, prueban los resultados potenciales de las extracciones sobre un rango de posibles estructuras de stocks, tasas de crecimiento de la población, escenarios de operaciones de cacería comercial de ballenas. Ellas no se equiparan a la decisión de levantar la moratoria que prohíbe la cacería comercial de ballenas de aleta y las ballenas de aleta se mantienen totalmente protegidas por la CBI , y por lo tanto no afectan las recomendaciones de la Resolución Conf. 11.4 (Rev. COP 12).

**LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA CONDUCCIÓN DE LA REVISIÓN PERIÓDICA, EXCLUYE LA SELECCIÓN DE ESTE STOCK.** El Anexo 2, párrafo h) de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) instruye a los Comités de Flora y de Fauna para *“realizar estudios periódicos de las especies de flora y fauna incluidas en los Apéndices de CITES...”* Entre la COP12 y la COP 13, el Comité Permanente desarrolló y adoptó recomendaciones sobre las Revisiones Periódicas (SC51 Doc. 16). Estas recomendaciones incluyen directrices prácticas para ayudar al Comité de Fauna y al de Flora a seleccionar las especies para revisar y en la forma de realizar estas revisiones. Establece que el proceso de selección de especies debe excluir a *“Las especies sujetas a otros exámenes, como... o que ya hayan sido evaluadas para su inclusión en los Apéndices de la CITES en forma de propuestas presentadas a la consideración de las dos últimas reuniones de la Conferencia de las Partes.”* La Secretaría CITES redactó una lista de ejemplos de especies que, de acuerdo a las directrices del Comité Permanente, deben de excluirse de los exámenes periódicos. Estas especies incluyen a *“especies sujetas a otros exámenes como los previstos en las decisiones y resoluciones en vigor (incluyendo... los Cetáceos...)”* (AC21 Doc. 11.1 (Rev.1) Párrafo 5 (ii)). Para facilitar la prueba de la implementación por primera vez de las directrices del Comité Permanente, el Comité de Fauna decidió durante su 21ª reunión (Ginebra, mayo del 2005), limitar la inclusión en el Examen Periódico a las especies de Anfibios y Galliformes. Incluir el stock de ballena de aleta del Atlántico Norte Central en el Examen Periódico, sería contrario a las directrices establecidas por el Comité Permanente y trastornaría la prueba que se está llevando a cabo sobre la adecuación de las directrices.

**EL PROPONENTE PARA LA CONDUCCIÓN DE LA REVISIÓN TIENE UN INTERES DE CONVENIENCIA EN TRANSFERIR ESTE STOCK AL APÉNDICE II.** Islandia mantiene una reserva a la inclusión en el Apéndice I de la ballena de aleta y está buscando activamente que se reinicie la cacería comercial de ballenas en la CBI. En 2002 Islandia se auto otorgó una cuota de “cacería científica de ballenas” de 100 ballenas de aleta del Atlántico Norte, que aún no ejecuta. En 2006, Islandia lanzó un programa de cacería comercial de ballenas bajo reserva a la moratoria y mató siete ballenas de aleta. Cazará otras dos ballenas de aleta en el 2007 y planea exportar la carne.

#### **RECOMENDACIONES:**

- 1) Oponerse a la inclusión del Stock del Atlántico Norte Central de ballenas de aleta en el Examen Periódico durante las próximas reuniones del Comité permanente (SC55 y SC56) y el AC (AC23), y, de ser necesario, durante la COP14.

- 2) Solicitar que las disposiciones para regular la conducción del Examen Periódico aseguren que:
- que las especies que están directamente protegidas por una resolución vigente de CITES se excluyan del Examen Periódico en concordancia con las directrices del Comité Permanente;
  - que la selección de criterios para el Examen Periódico se base en la mejor información científica disponible sobre genética y distribución geográfica de una especie y sus stocks.
  - que se restrinja el Examen a especies de manera consistente con las recomendaciones de la Secretaría en el AC 21 Doc. 11.1 (Rev.1)
  - la selección de especies no se base en intereses de conveniencia para eliminar, subir o bajar de Apéndice.